



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 431 -2021-GRA/GR

Huaraz, 15 NOV 2021

VISTO:

El Informe Presupuestal n° 374-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en las fuentes de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, producto de mayor captación de ingresos derivados de la venta bienes y servicios de salud en la Unidad Ejecutora 402-0741 Región Ancash-Salud Huaraz, del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2021-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 1 del párrafo 50.1 del Artículo 50º del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a



los contemplados en el presupuesto inicial, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Que, mediante Decreto Supremo n° 431-2020-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;

Que, mediante Oficio n° 1403-2021- REGION-ANCASH-DIRES-A-H-"VRG"HZ/D, el Director Ejecutivo del Hospital Víctor Ramos Guardia de Huaraz del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, solicita la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por la mayor captación de ingresos derivados de la venta de medicina, servicio de clínica, exámenes de laboratorio y otros servicios de salud, por la suma de S/ 729 523,00 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES), correspondiente a la mayor recaudación en el año 2021;

Que, los recursos considerados motivo del convenio suscrito por la Unidad Ejecutora antes señalada, se incorporen en el Presupuesto Institucional del Pliego: 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash en el Ejercicio Presupuestal 2021 como Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento y Rubros donde se generen los recursos;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Áncash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;



ZOILA NALIA MORA TAFUR
FONATARIO

SE RESUELVE:**ARTICULO 1º.- Objeto**

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2021, en las Fuentes de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 729 523,00 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, incluye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrate, Comuníquese y Archívese.



ANEXO
MAYOR CAPTACION

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1/1

INGRESOS

	(En Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	729,523
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	729,523
1.3.1 VENTA DE BIENES	226,536
1.3.1.6 VENTA DE PRODUCTOS DE SALUD	226,536
1.3.1.6.1 VENTA DE PRODUCTOS DE SALUD	17,336
1.3.1.6.1.2 MESICINAS	17,336
1.3.2 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	17,336
1.3.2.4 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD	17,336
1.3.2.4.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD	17,336
1.3.2.4.1.6 CARNETS Y/O TARGETAS DE ATENCION	17,336
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	485,651
1.3.3.4 SERVICIOS DE SALUD	485,651
1.3.3.4.1 SERVICIOS MEDICOS - ASISTENCIALES	30,481
1.3.3.4.1.8 SERVICIOS EN CLINICAS	30,481
1.3.3.4.2 EXAMENES DE LABORATORIO Y AYUDA AL DIAGNOSTICO	135,477
1.3.3.4.2.1 EXAMENES DE LABORATORIO	135,477
1.3.3.4.3 OTROS SERVICIOS DE SALUD	135,477
1.3.3.4.3.99 OTROS SERVICIOS DESALUD	135,477
TOTAL INGRESOS	319,693
	729,523

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 402-0741 REGION.ANCASH-SALUD HUARAZ

PRG PRD/PROY ACT/A.I/OBIFU DIVF GRPF

9001 ACCIONES CENTRALES				
3.999999 SIN PRODUCTO				
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA				
20 SALUD				
006 GESTION				
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO				
GASTOS CORRIENTES				
3 BIENES Y SERVICIOS				329,523

9002 ASIGNACIONES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

3.999999 SIN PRODUCTO				
5.001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS				
20 SALUD				
044 SALUD INDIVIDUAL				
009B SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO				
GASTOS CORRIENTES				
3 BIENES Y SERVICIOS				400,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA				729,523

RESUMEN

INGRESOS	(En Soles)
1 NGRESOS PRESUPUESTARIOS	729,523
3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS SDMINISTRATIVOS	729,523
TOTAL INGRESOS	729,523
EGRESOS	
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GASTOS CORRIENTES	
3 BIENES Y SERVICIOS	
TOTAL EGRESOS	729,523



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

729,523

06 DIC. 2021

729,523

ZOILA NAIJA MORA TAFUR
FIRMIATARIO